



DIRECCIÓN DE EDUCACION

CONSEJOS ESCOLARES

La ley 19.979 de Jornada Escolar Completa Diurna crea Los Consejos Escolares para todos los establecimientos subvencionados del país. Su formación es obligatoria, por lo que no se podrá prohibir su constitución.

La creación de los Consejos Escolares, como una instancia en la cual se reúnen y participan representantes de los distintos actores que componen la comunidad educativa, obedece a la necesidad de hacer de la educación una tarea de todos.

Los Consejos Escolares se constituirán en cada escuela o liceo subvencionado para mejorar la participación de la comunidad educativa, vinculando más estrechamente a la familia.

En esta instancia, padres madres y apoderados, estudiantes y docentes podrán, a través de sus representantes, informarse, proponer y opinar sobre materias relevantes para el mejoramiento de la calidad de la educación en sus establecimientos.

El Consejo Escolar estará compuesto, al menos, por los siguientes integrantes: el/la director/a, el/la sostenedor/a o su representante, un/a docente elegido por sus pares, el/la presidente/a del Centro de Alumnos y el/la presidente/a del Centro de Padres.

Constituir el Consejo Escolar en cada uno de los establecimientos subvencionados del país, y en aquellos particulares no subvencionados que así lo deseen, es una invitación a hacer de la escuela y el liceo un espacio de formación ciudadana, que acoja la diversidad e integre las opiniones y necesidades de sus miembros, enriqueciendo así su proyecto educativo.

Importante: El Decreto 524 que regula los Centros de Alumnos, modificado en febrero de 2006, incorpora al segundo ciclo básico como parte de esta organización. Esto permite a las escuelas básicas incluir al/a Presidente/a del Centro de Alumnos como miembro del Consejo Escolar.

Atribuciones del Consejo Escolar

El consejo tendrá atribuciones de tipo consultivo, informativo, propositivo y resolutivo (Sólo cuando el sostenedor así lo determine). Específicamente deben ser informados y consultados sobre las siguientes materias:

Deben ser informados sobre:	Deben ser consultados sobre:
Informes de las visitas inspectivas del Ministerio de Educación.	El programa anual y las actividades extracurriculares.
El informe de ingresos efectivamente percibidos y gastos efectuados (cada 4 meses).	Las metas del establecimiento y sus proyectos de mejoramiento.
El presupuesto anual de todos los ingresos y gastos del establecimiento (en los municipales).	El informe anual de la gestión educativa del establecimiento, antes de ser presentado por el/la director/a a la comunidad educativa.
Los resultados de los concursos de contratación de su personal (en los establecimientos municipales).	La elaboración y modificaciones al Reglamento Interno y la aprobación del mismo si se le hubiese otorgado esta atribución.

Importante: El Consejo Escolar no tiene atribuciones sobre materias técnico pedagógicas, las que son responsabilidad del equipo directivo o de gestión.

Organización y funcionamiento del Consejo Escolar

Constituir el Consejo Escolar es el primer paso, hacerlo funcionar con la participación de todos y todas es el siguiente desafío. Para esto, es importante estar informados sobre algunos aspectos del funcionamiento y organización del consejo, definidos en el Reglamento de los Consejos Escolares. Tales como:

1. **Incorporación de nuevos miembros:** Atendiendo a las diversas realidades de los establecimientos, la ley deja abierta la posibilidad para integrar nuevos miembros a petición de cualquier integrante del consejo o por iniciativa del/la director/a. Para lo cual cada consejo deberá definir un procedimiento.

2. **Sesiones ordinarias:** Mínimo se deben realizar 4 sesiones ordinarias durante el año. Se pueden establecer más sesiones ordinarias, de acuerdo a los objetivos, temas y tareas que asuma el Consejo.
3. **Reuniones extraordinarias:** Las citaciones a reuniones extraordinarias deben ser realizadas por el/la Director/a del establecimiento, a petición de una mayoría simple de los miembros del consejo.
4. **Información a la comunidad:** Se debe definir un mecanismo para informar a la comunidad escolar lo discutido y acordado en las sesiones del Consejo (Ej. Circulares, publicación en diario mural, reuniones de consejos de delegados, radio escolar, entre otras).
5. **Toma de decisiones:** En el caso que el/la sostenedor/a le otorgue al Consejo facultades resolutorias, es necesario definir la forma en que se tomarán los acuerdos, estableciendo un quórum mínimo.

La organización interna del Consejo debe ser el resultado del acuerdo y participación conjunta y activa de todos sus integrantes.

Mejorando los aprendizajes en la escuela

¿Cuál es su objetivo?

Reunir a los distintos actores que componen una comunidad educativa para contribuir a su colegio, y puedan **informarse, participar y opinar** sobre materias relevantes para los establecimientos.

¿Quiénes lo integrarán?

El Consejo Escolar estará compuesto, a lo menos, por los siguientes integrantes: el director, el sostenedor o su representante, un docente elegido por sus pares, el presidente del Centro de Alumnos y el presidente del Centro de Padres. Si el Consejo lo estima conveniente, podrán integrarse otros actores relevantes para el sistema escolar. El Consejo determinará cuanto tiempo durarán los integrantes en sus cargos.

¿Qué atribuciones tendrán los Consejos Escolares?

Las atribuciones de los Consejos Escolares serán de carácter:

1. Consultivo.
2. Informativo.
3. Propositivo.

4. Resolutivo (sólo cuando el sostenedor así lo determine).

¿Cuáles serán los principales temas que trabajarán los Consejos Escolares?

1. **Mejorar los aprendizajes de los niños, niñas y jóvenes:** La calidad de la educación depende, en gran medida, del aporte que las familias realizan en la formación de sus hijos. Los Consejos Escolares contribuirán con información a los padres para ayudar a sus hijos en sus estudios, acercando la familia a la escuela, promoviendo la armonía, la resolución pacífica de los conflictos, la tolerancia y también la disciplina.
2. **Colaborar con la gestión de las escuelas y liceos:** El Consejo Escolar debe transformarse en un espacio de participación, que permita renovar los compromisos asumidos por el establecimiento, proponer nuevas miradas que sirvan de orientación y respaldo a las decisiones directivas, mejorando así las condiciones para el trabajo de padres, estudiantes, profesores y directivos.
3. **Trabajar por una mejor Convivencia Escolar y por una formación integral de los estudiantes:** La convivencia al interior de escuelas y liceos tiene múltiples facetas y muchas veces ocurren dificultades y conflictos. ¿Qué hacer para relacionarnos mejor, respetando nuestras diferencias, roles y atribuciones en la escuela y liceo? Esto será parte de los desafíos que el Consejo Escolar asumirá, proponiendo estrategias para avanzar en beneficio del bien común y de la comunidad escolar.

¿El Consejo Escolar tiene atribuciones sobre materias técnico-pedagógicas?

1. El Consejo Escolar **no tiene atribuciones sobre este tipo de materias**, ellas son de exclusiva responsabilidad del cuerpo docente y del equipo directivo o de gestión.

¿Sobre qué temas deben ser informados los Consejos Escolares?

1. Logros de aprendizaje de los estudiantes.
2. Informes de las visitas inspectivas del Ministerio de Educación.
3. El informe de ingresos efectivamente percibidos y gastos efectuados.
4. El presupuesto anual de los ingresos y gastos del establecimiento (en los establecimientos municipales).
5. Los resultados de los concursos de contratación de su personal (en los establecimientos municipales).

Escuchar a los hijos y compartir con ellos, permite estar más cerca, desarrollar sus potencialidades, así como detectar y reaccionar a tiempo ante posibles dificultades en su vida escolar.

¿Cómo pueden ayudar las familias?

1. Motivando a sus hijos para que lleguen a la escuela dispuestos a aprender.
2. Reforzando los aprendizajes en la casa.
3. Estableciendo en el hogar un espacio tranquilo y ordenado para estudiar y hacer las tareas.
4. Preparando con anticipación los materiales y útiles escolares, evitando situaciones de tensión o retrasos.

¿De qué otras maneras pueden ayudar los padres y apoderados?

1. Participando en las reuniones de apoderados y otras actividades propuestas por la escuela.
2. Participando y colaborando con las directivas de curso y Centro de Padres.
3. Informándose del trabajo del representante de los padres en el Consejo Escolar.

¿Cómo puede apoyar la escuela a la familia?

1. Promoviendo el respeto mutuo y la colaboración entre la familia y la escuela.
2. Informando a los padres de los logros y dificultades de sus hijos.
3. Dándole a los padres herramientas para apoyar el aprendizaje en el hogar.
4. Organizándose como comunidad educativa, apoyando a las familias para que participen y orientando el trabajo según sus necesidades.

Saber cómo y cuánto están aprendiendo nuestros hijos e hijas es fundamental para mejorar la calidad de la educación que reciben.

¿Todas las escuelas y liceos deben tener Consejos Escolares?

La formación de Consejos Escolares es obligatoria para todos los establecimientos particulares subvencionados y municipales. ¡Todos comprometidos por la calidad de la educación!

En el caso de los colegios particulares, sin subvención estatal, la ley no los obliga a tener Consejos Escolares. Sin embargo consideramos conveniente su formación para afianzar la comunidad educativa.

¿Cuándo deben comenzar a funcionar los Consejos Escolares?

El Ministerio de Educación dictará un reglamento al que se acogerán los establecimientos educacionales para la creación del Consejo.

1. Las escuelas y liceos deberán regirse por este reglamento y por las normativas del reglamento interno de cada establecimiento.
2. A partir de la publicación de esta normativa, los Consejos Escolares deberán constituirse al inicio del año escolar.
3. En un plazo de 10 días hábiles, el Consejo Escolar deberá informar al Departamento Provincial de Educación correspondiente, su constitución, adjuntando una copia del acta de su primera sesión.
4. Cada Consejo Escolar definirá la periodicidad de sus sesiones. Se presupone, no obstante, un mínimo de dos sesiones por semestre.

Diez recomendaciones concretas sobre cómo orientar el trabajo de los Consejos Escolares para mejorar los aprendizajes en la escuela o liceo

1. Apoyando al establecimiento en el logro de las metas que se ha propuesto para cada año.
2. Conociendo las normas sobre promoción y evaluación escolar.
3. Conociendo los resultados alcanzados por los establecimientos en mediciones nacionales (SIMCE) y analizar colectivamente sus implicancias.
4. Estando atentos la situación de alumnos en riesgo de deserción y repitencia para tomar medidas preventivas y oportunas, para cautelar su derecho a la educación.
5. Conociendo y colaborando en los proyectos e iniciativas emprendidas por la escuela o liceo para mejorar los resultados de los estudiantes.
6. Aprovechando las reuniones de apoderados, y buscando con las familias alternativas para mejorar su rendimiento
7. Evaluando periódicamente la marcha de los proyectos de integración escolar u otros que existan en el establecimiento.
8. Promoviendo acciones de apertura de la escuela o liceo con la comunidad a través de talleres de computación, diálogos, muestras culturales y deportivas, entre otras.
9. En primer ciclo básico (1° a 4° Básico), conociendo los aprendizajes esperados para cada niño según el nivel que cursa.
10. Evaluando y participando conjuntamente para reforzar una educación y prácticas para la convivencia, la solución pacífica de conflictos, con un papel más activo de padres madres y apoderados.

Siempre hay algo que hacer para mejorar los aprendizajes de nuestros hijos e hijas. **Le sugerimos seguir de cerca su proceso formativo para saber qué aspectos debe fortalecer.** Acompañe a su hijo cuando haga sus tareas y converse sobre lo que le están enseñando en la escuela. Así podrá apoyarlo cuando lo requiera. En enseñanza media al seguir de cerca el rendimiento y la conducta de los estudiantes, se podrá reducir la posibilidad de un mal resultado y prevenir el abandono de sus estudios.

“Educación de calidad, tarea de todos”

El aporte de los Consejos Escolares para Mejorar la Convivencia en las escuelas y liceos

1. Aprender a convivir... condición necesaria para una educación de calidad.
2. Tener opinión para construir acuerdos

El rol del Consejo Escolar en el mejoramiento de la Convivencia en la Escuela o Liceo

Con los Consejos Escolares se podrá velar por:

1. La Seguridad Escolar y el Autocuidado en la tarea del Consejo Escolar.
2. Gestiona recursos para apoyar el trabajo en seguridad escolar y convivencia.
3. Otros recursos de apoyo son:

Aprender a convivir es uno de los principales objetivos de la educación, el bienestar y desarrollo integral de las personas requiere de relaciones armoniosas, pacíficas y de convivencia fraterna, favoreciendo así la formación ciudadana de los estudiantes.

Una relación cercana y respetuosa, entre estudiantes y profesores, basada en el conocimiento y respeto mutuo, es condición necesaria para mejorar la calidad y la equidad de la educación. Mientras mayor capacidad tenga un profesor para reconocer las necesidades educativas de los estudiantes, así como sus recursos y potencialidades, más acertadas serán las metodologías que utilice y más pertinentes los contenidos.

Tener opinión para construir acuerdos

Naturalmente tenemos diferentes formas de ver el mundo y de otorgarle significado a las experiencias que vivimos, por eso debemos aprender a comunicarnos y a ponernos de acuerdo, requisito para una buena convivencia. Las escuelas y los liceos son espacios privilegiados para aprender y enriquecernos en estas prácticas, además de ser lugar de encuentro y expresión de diversidad.

El rol del Consejo Escolar en el mejoramiento de la Convivencia en la Escuela o Liceo

Con los Consejos Escolares se podrá:

1. Proponer y discutir los **valores y principios** que orienten el quehacer de la comunidad escolar, procurando siempre buscar las coincidencias más que profundizar las diferencias. Por ejemplo, respetar las diferencias sociales y religiosas.
2. Proponer **normas** de convivencia y disciplina que busquen la expresión de esos valores. Por Ejemplo, prohibir las expresiones que puedan ofender o descalificar a un compañero de curso, acordar qué se entenderá por comportamiento respetuoso, etc.
3. Sugerir estímulos para aquellos que cumplan las normas y establecer mecanismos para modificar las conductas no deseadas.
4. Proponer la incorporación de estos acuerdos en el Reglamento de Convivencia Escolar.
5. Proponer formas de explicarle a los estudiantes, según su etapa de desarrollo, el respeto a estos principios y valores.

Las diferencias de opiniones entre apoderados, profesores y alumnos en temas académicos o disciplinarios, producen tensiones que si no son resueltas oportunamente podrían derivar en un conflicto.

Considerando esta realidad, el Consejo Escolar podrá:

1. Fomentar entre los miembros de la comunidad escolar una comunicación respetuosa, fluida y sin descalificaciones.
2. Estimular el diálogo franco y deferente de temas que preocupan a profesores, apoderados y estudiantes, por ejemplo, sexualidad, embarazo adolescente, prevención del consumo de drogas o alcohol, entre otros.
3. Procurar siempre que el propio establecimiento sea capaz de resolver sus conflictos, creando para eso, mecanismos idóneos al interior de la escuela o liceo, como sucede por ejemplo con la mediación escolar.
4. Instar a que las medidas disciplinarias que se apliquen a los estudiantes estén siempre acordes a su etapa de desarrollo y con pleno respeto a su dignidad. Para esto se espera que los padres y apoderados apoyen a la escuela o liceo, recordando siempre que su rol es insustituible.
5. Priorizar aquellos temas que ayudan a evitar la violencia y las expresiones de descalificación en contra de otros miembros de la comunidad.

La resolución de un conflicto es siempre una oportunidad para lograr aprendizajes y con ellos ajustes en conductas y actitudes frente a toda la comunidad.

La Seguridad Escolar y el Autocuidado en la tarea del Consejo Escolar.

Desarrollar una cultura preventiva y de **cuidado mutuo**, es también tarea para los **Consejos Escolares**.

Debe estimularse el diálogo y la acción conjunta Entre los temas relevantes se proponen:

- La prevención del consumo de drogas y alcohol.
- La prevención del embarazo precoz y el abuso sexual.
- La alimentación escolar y estilos de vida saludables.
- La seguridad escolar en su sentido amplio.

Recursos para apoyar el trabajo en seguridad escolar y convivencia.

El MINEDUC ha creado el **Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Gestión Escolar**, se trata de un conjunto de herramientas y recursos de apoyo que permite el monitoreo y evaluación permanente de la gestión de la escuela y sus resultados, entre sus funciones está, evaluar la convivencia escolar y el apoyo a los estudiantes.

Otros recursos de apoyo son:

- “Política de Convivencia Escolar”.
- “Convivencia Escolar: Metodologías de trabajo para las escuelas y liceos”.
- “Manuales de Autocuidado y Seguridad Escolar

Los Consejos Escolares y su aporte al mejoramiento de la Gestión escolar.

La buena gestión de un establecimiento permite alcanzar mejores resultados. Una comunidad que participa se siente más responsable y comprometida con los resultados de sus estudiantes.

El carácter informativo, consultivo y propositivo del Consejo Escolar, así como el hecho de contar con la participación de representantes de los apoderados y los alumnos, lo transforman en un importante apoyo a la gestión directiva.

Nuevas miradas contribuyen a orientar y respaldar las decisiones de la dirección para lograr los objetivos que el establecimiento se ha propuesto en su Proyecto Educativo Institucional (PEI). Así, las decisiones serán más cercanas a los estudiantes, sus familias y su entorno. (El ámbito pedagógico es de exclusiva responsabilidad del cuerpo directivo y docente).

La incorporación de la comunidad educativa al quehacer del establecimiento, se estimula fortaleciendo vínculos y apoyando un estilo de gestión participativa.

¿Cuáles serán las tareas del Consejo Escolar para el apoyo de Gestión del establecimiento?

1. Revisar el Proyecto Educativo Institucional (PEI), para evaluar su aporte al logro de los objetivos de cada escuela o liceo.
2. Compartir la responsabilidad en el cumplimiento de las metas expresadas en su Plan Anual Operativo (PAO).
3. Propiciar la participación y el trabajo en equipo y dar continuidad a las experiencias exitosas para los estudiantes.
4. Trabajar por el bien común y la generación de confianza entre su dirección y la comunidad.
5. Establecer un canal de comunicación efectivo entre los docentes, estudiantes y apoderados con la dirección y el sostenedor.

Consejos Escolares, un apoyo para la toma de decisiones de cada escuela o liceo.

¿Qué implica para un director la existencia de un Consejo Escolar?

1. Contar con apoyo en la toma de decisiones y en la materialización de mejoras para la escuela o liceo.
2. En este mismo sentido, el director(a) informará al Consejo Escolar sobre la gestión educativa de cada establecimiento.
3. También informará sobre las visitas de supervisión e inspección que periódicamente realiza el Mineduc.

Responsabilidades y logros compartidos.

A través de los Consejos Escolares la comunidad educativa, se compromete con el cumplimiento de los objetivos propuestos para el establecimiento.

Por esto, los Consejos Escolares serán informados sobre:

1. Los resultados de los concursos para docentes, profesionales de apoyo, administrativos y directivos (En los establecimientos municipales).
2. El informe de los ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados (cada cuatro meses).
3. Los criterios de selección de los estudiantes.